

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0098-2024/SBN-GG**

San Isidro, 15 de octubre de 2024

**VISTO:**

El Memorándum N° 00716-2024/SBN-OTI de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe N° 01477-2024/SBN-OPP de fecha 2 de octubre de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N°s 01685, 01752 y 01760-2024/SBN-OAFUA de fechas 3, 14 y 15 de octubre de 2024, respectivamente, de la Unidad de Abastecimiento, los Memorándums N°s 00681, 00691 y 00696-2024/SBN-OAF de fechas 4, 14 y 15 de octubre de 2024, respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas y los Informes N°s 00376 y 00377-2024/SBN-OAJ de fechas 14 y 15 de octubre de 2024, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal e), del numeral 27.1 del Artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece respecto a la causal de proveedor único, lo siguiente: "En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano";

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del citado Reglamento señala que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo, entre otros, en el supuesto indicado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, con Resolución N° 0097-2024/SBN-GG de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir el “Servicio de Renovación de Licencia de Software para Sistema de Información Geográfica - Servidor”, programado para el mes de octubre, por el valor estimado de S/ 439 156,00 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución N° 0094-2022/SBN-GG de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó la estandarización de la marca ESRI, o su equivalente, por el periodo de cinco (5) años, contados a partir del día siguiente de la emisión de la Resolución, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, mediante Memorándum N° 00716-2024/SBN-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica solicita a la Unidad de Abastecimiento la contratación del “Servicio de renovación de licencia de software para Sistema de Información Geográfica - SERVIDOR”, para lo cual, elaboró el Término de Referencia N° 00069-2024/SBN-OTI, para la renovación del servicio de actualización y soporte técnico de software ArcGIS, que busca que los profesionales a cargo de los proyectos y expedientes técnicos, para el cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos institucionales, la misma que redundará en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Formato N° 02 - Solicitud y Aprobación del Expediente de Contratación de fecha 15 de octubre de 2024, aprueba el expediente de contratación del “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA – SERVIDOR”;

Que, a través de los Informes N°s 01685, 01752 y 01760-2024/SBN-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento, expresa que como resultado de las solicitudes de cotización y acciones, solo se cuenta con un (1) proveedor que brindó su cotización y que cumple con los términos de referencia, el cual es, TELEMATICA S.A. y cuenta con el certificado de distribuidor único emitido por ESRI de fecha 11 de enero de 2024, que indica que es una compañía independiente y distribuidora única autorizada en el Perú para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de ESRI; asimismo, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, señala que procede la contratación del “Servicio de renovación de licencia de software para Sistema de Información Geográfica – SERVIDOR” a través de la Contratación Directa por la causal de “Proveedor único” con derechos exclusivos, con la empresa TELEMATICA S.A., cuyo monto ofertado, asciende a la suma de S/ 439 156,00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y seis con 00/100 Soles), dado que; en el mercado nacional existe un solo proveedor que puede brindar el servicio. Por lo que correspondería efectuar el trámite pertinente para su formalización, toda vez que cumplen con los presupuestos establecidos en la normativa de contratación para efectuar la contratación directa correspondiente;

Que, en el marco de sus funciones, con Informe N° 01477-2024/SBN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000821 para la contratación del “Servicio de renovación de licencia software para Sistema de Información Geográfica - SERVIDOR”, por el importe de S/ 439 156,00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y seis 00/100);

Que, los Informes N°s 00376 y 00377-2024/SBN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, señalan que de acuerdo al marco normativo expuesto en el presente documento y a la documentación remitida por la Unidad de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, que la contratación del “Servicio de renovación de licencia software para Sistema de Información Geográfica - SERVIDOR”, corresponde realizarse a través de una contratación directa por proveedor único, conforme lo sustenta dicha Unidad. En tal sentido, resulta legalmente viable realizar la contratación directa por proveedor único antes señalada, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el literal e) del artículo 100 de su Reglamento”;

Que, mediante Resolución N° 00063-2023/SBN-GG, de fecha 27 de diciembre de 2023, se delega al Gerente General durante el Año Fiscal 2024, la facultad en materia de contratación pública para: Aprobar las contrataciones directas previstas en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias;

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta procedente realizar la contratación de manera directa, previa Resolución de Gerencia General que lo apruebe, sustentado en los respectivos informes técnico y legal presentados, en observancia a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Unidad de Abastecimiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias aplicables; y, en uso de la facultad conferida en el literal g) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0063-2023/SBN;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Contratación Directa del “Servicio de renovación de licencia de software para Sistema de Información Geográfica – SERVIDOR”, por la causal de proveedor único, por el monto de S/ 439 156,00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y seis 00/100), incluido los costos e impuestos de Ley, con la empresa TELEMATIC S.A., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento se encargue de realizar las acciones correspondientes para la contratación directa aprobada por la presente Resolución, conforme al procedimiento establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución, así como los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ  
Gerente General  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales